
Política de Protección de Menores 2023-2028

Versión: Original

Fecha de aprobación: 1.6.2023



EDITA: amycos.org

Sede central: C/ Molinillo 3
09002 · Burgos
Teléfono: 00 34 947 277 121
info@amycos.org
www.amycos.org



**CERTIFICADO
DE CALIDAD**



DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA
por resolución del Ministerio de Interior
de fecha de 18 de abril de 2012

DISEÑO: [idycos](http://idycos.es)

info@idycos.es
www.idycos.es

>> **RECONOCIMIENTO
NO COMERCIAL
COMPARTIR IGUAL**

Esta publicación puede ser distribuida, copiada y exhibida por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

Índice

1.- INTRODUCCIÓN

2.- POLÍTICA

3.- PERSONAL

3.1.- Sujetos a la protección

3.2.- Orientaciones de trato con menores de edad

4.- PROCEDIMIENTOS

4.1.- Procedimiento de protección

4.2.- Procedimiento de actuación

4.3.- Secuencia de actuación

5.- RESPONSABILIDAD

5.1.- Denuncias

5.2.- Canal de denuncias

6.- MODELO DE INFORME

7.- DIRECCIONES DE CONTACTO

1 / Introducción

Somos una organización independiente, es decir, no dependemos de ningún partido político ni de ninguna confesión religiosa, por lo que, además, somos una asociación laica. Amycos es plural, cabe cualquier persona sin distinción de sexo, procedencia, creencias religiosas, filosóficas, políticas, etc. Las personas que formamos Amycos creemos que, además de la ayuda entre los gobiernos, es necesaria la cooperación solidaria entre los pueblos.

Amycos se fundó en octubre de 1995 y está inscrita en el registro de asociaciones del Ministerio de Interior con el número 160.477, así como en los registros de asociaciones de otras administraciones.

La Asamblea General de Socios es el órgano de gobierno de la institución siendo la Junta Directiva responsable de llevar a cabo los acuerdos de aquélla, así como la gestión y representación de la misma. Quienes forman parte de la Junta Directiva son personas voluntarias que no reciben ninguna remuneración por el desempeño de sus funciones.

MISIÓN

Amycos es una Organización de la Sociedad Civil (OSC), aconfesional, independiente y plural que tiene como principal objetivo la promoción de la justicia, social y global. Es un compromiso que tiene múltiples dimensiones como la de trabajar por la paz; luchar contra todo tipo de discriminación por razón de religión, género, clase social o procedencia

étnica; hacer frente a la creciente desigualdad entre países y dentro de ellos; defender los derechos humanos para todas las personas en cualquier lugar; y promover una relación sostenible y responsable con la Tierra, nuestra casa común.

VISIÓN

Creemos en un mundo sostenible, diverso y libre de pobreza, en el que prevalezcan la justicia social, la distribución equitativa de la riqueza y la igualdad de oportunidades, así como la defensa, promoción y uso responsable de los bienes públicos globales, en el marco de una cultura de paz y solidaridad.

Aspiramos a que desde un enfoque basado en derechos y desde una perspectiva de género, se garantice a todas las personas, -en especial a quienes se están quedando atrás-, su participación y el ejercicio sin discriminación de sus derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos para una vida digna.

Mediante esta **Política de Protección de Menores** Amycos asume un compromiso inequívoco con el trato respetuoso y transparente a menores, siguiendo en todo momento las recomendaciones y normas europeas, tratados internacionales, legislaciones nacionales e internacionales... Además, se apuesta por una clarificación de los principios o ejes básicos, sobre los que debe de abordarse la protección en menores.

2 / Política

Amycos vela por el derecho a la protección de los menores. Según el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño: "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

El compromiso de Amycos es crear un entorno seguro y transparente en el trato con menores y, promover la lucha contra todo tipo de agresión y explotación. Es un Derecho Fundamental, reconocido en la Constitución Española de 1978, la igualdad entre todas las personas sin discriminarlas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Amycos sigue el principio de tolerancia cero contra todo tipo de violencia o agresión sexual en menores, cumpliendo en todo momento con los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física. Así también lo recoge la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3 / Personal

3.1.- Sujetos a la protección

El enfoque general para proteger a la infancia engloba a toda la organización al completo, tanto -Junta Directiva, personal contratado, voluntarios, personas en prácticas o formación, becarios- como el personal externo y colaborador.

3.2.- Orientaciones de trato con menores de edad

Amycos declara su compromiso con la formación de los niños y niñas en la participación de las actividades. Se cumple con la normativa nacional, tanto con la Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en la Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Amycos se compromete con la igualdad de trato en todos los niños y niñas que participen activamente en los talleres, aplicando la política de tolerancia cero en todo tipo de discriminaciones, velando en todo momento por el interés general de los menores y, fomentando su aprendizaje a través de los diversos talleres. Desde Amycos, previamente, se hace una selección del personal, tanto de los contratados como de los voluntarios y personal en prácticas. Todo ellos, deben de cumplir una serie de actitudes y aptitudes que demuestren su competencia para formar parte de la organización. Todo el personal, adjunta su certificado de delitos y antecedentes sexuales para, así dar una mayor imagen de transparencia.

4 / Procedimientos

4.1.- Procedimiento de protección

Amycos es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los talleres educativos que se realicen. En este sentido, Amycos no tolerará infracciones de esta política. Si esta situación se produjera, se procedería a su denuncia y se seguirían los cauces legalmente establecidos en el marco jurídico español.

4.2.- Procedimiento de actuación

Cualquier indicio sobre algún tipo de intimidación, maltrato o abuso que llegue a cualquier empleado o voluntario será notificado a la Junta Directiva de Amycos, que deberán de escuchar e informarse sobre los posibles hechos constitutivos de delito. Se procederá a la identificación del posible agresor, manteniendo en todo momento la confidencialidad y anonimato del denunciante.

Informada la Junta Directiva, se valorará si los hechos constituyen un delito tipificado en el Código Penal que atenta contra el bien jurídico a proteger, como en este caso es, la libertad e indemnidad sexual de los menores.

Desde Amycos, somos conscientes de la necesidad de información tanto a los padres como tutores del menor afectado. De tal manera, que a través de esta política, queden claras las intenciones de Amycos en colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para esclarecer todo lo ocurrido y ayudar en todo lo que sea posible.

La denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado goza de carácter preferente y se admitirá siempre, aunque ésta se realice fuera de la demarcación de las sedes territoriales, que Amycos tiene en España. Posteriormente, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal y del Juzgado de Menores.

Interpuesta la correspondiente denuncia, a nivel interno, el Presidente de Amycos, convocará una Junta Extraordinaria para valorar la situación con la Junta Directiva. En caso de que se certifique la veracidad de los hechos denunciados, se procederá a tomar una decisión, acorde al cargo desempeñado dentro de la Organización:

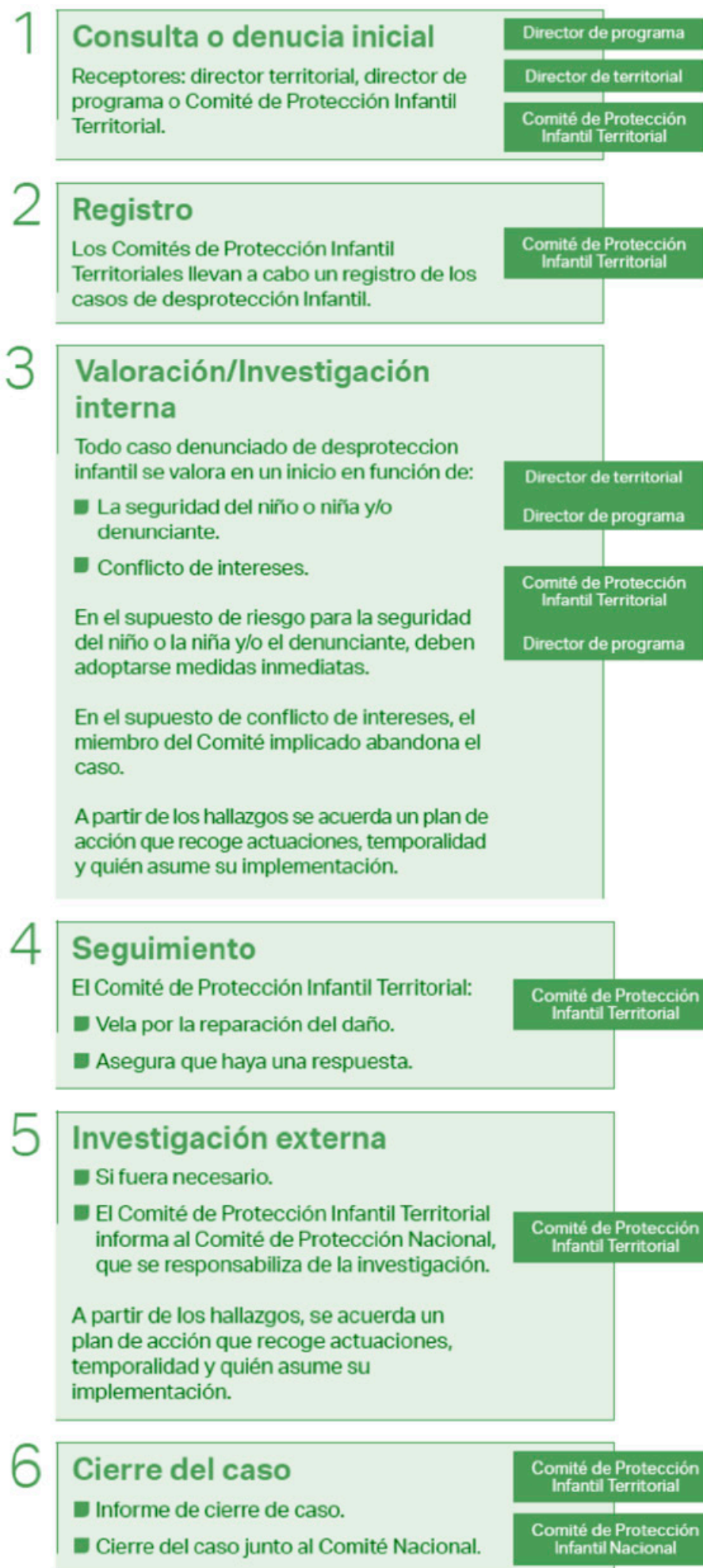
- a) Si la persona denunciada, es voluntaria o encargada de impartir los talleres con los menores, automáticamente se le apartará de la actividad y se prohibirá, de manera expresa, la involucración en talleres futuros con Amycos ONG.
- b) Si la persona denunciada es empleado/a de Amycos, el Presidente será quien tenga la potestad de valorar las posibles actuaciones, conforme a la legislación laboral en materia de finalización de un contrato de trabajo.

Dentro de este apartado también se contempla la posibilidad de que el agresor sea menor de edad, mayor de catorce años y, la agresión se produzca durante el desarrollo de los talleres. En este caso, la legislación aplicable será la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Si el agresor fuera, menor de catorce de años, se aplican las normas sobre protección de menores recogidas en el Código Civil. Es decir, en términos generales, el menor es inimputable de toda responsabilidad penal, pero tendrá responsabilidad civil derivada del daño, siendo responsables los padres, tutores o curadores del menor.

Si por el contrario, se procediere a la realización de una acusación falsa, sin ningún tipo de fundamentación ni aportación de pruebas, las consecuencias serán las siguientes:

- a) Si la persona que realice la acusación falsa, es voluntaria o encargada de impartir los talleres con los menores, automáticamente se le apartará de la actividad y se prohibirá, de manera expresa, la involucración en talleres futuros con Amycos ONG.
- b) Si la persona que realice la acusación, es un menor de edad que participa en los talleres. El Presidente de Amycos, o persona de la Junta Directiva en quien deegue, contactará con sus padres o tutores y se les expondrá la gravedad de las consecuencias. Además, de la posibilidad de acudir a la vía judicial para una posible restitución del daño o perjuicio causado a la persona que trabaje, ya sea como voluntaria o empleada, en Amycos.

4.3.- Secuencia de actuación



5 / Responsabilidad

5.1.- Denuncias

Las denuncias deben de cumplir con los requisitos recogidos en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En Amycos, tanto los Agentes como las Entidades Colaboradoras, tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha o indicio sobre algún tipo de vulneración en la integridad de un menor, ya sea explotación, abuso sexual o cualquier otro daño que menoscabe la integridad del menor.

Con el fin de evitar acusaciones y denuncias falsas, se debe recabar todo tipo de pruebas que esclarezcan los hechos y así incoar el procedimiento que proceda. En caso de producirse una situación de denuncia falsa, también supone un motivo de sanción para la parte denunciante. Si fuese entidad colaboradora de Amycos y, actúa en su nombre, puede suponer el fin del contrato o convenio de colaboración entre dicha entidad y Amycos.

5.2.- Canal de denuncias

Cumpliendo con la legislación nacional, en referencia a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se facilitará un canal de denuncia, a través del correo electrónico: canal.denuncias@amycos.org que será supervisado por la Junta Directiva de la organización.

6 / Modelo de informe

I. Datos personales del declarante o denunciante

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Correo-e:

Teléfono de contacto:

Relación con Amycos:

Relación del declarante/denunciante con el menor:

II. Datos personales del menor

Nombre:

Apellidos:

Edad:

Entidad a la que pertenece el menor:

III. Hechos

Indicar en la casilla/s correspondiente:

- Maltrato físico:** Cuando hay daños físicos que son reales y pueden verse a simple vista y son llevados a cabo por otra persona (incluidos familiares). Dentro del abuso físico, se encuentran las acciones de: golpear con manos u objetos, quemar, sujetar o forzar, retener en contra de su voluntad.
- Agresiones sexuales a menores:** Cuando se fuerza a un niño o una niña a participar en actos de índole sexual, que apenas logra entender y, que de ninguna manera su consentimiento es válido. Con actos de índole sexual, se encuentran los siguientes: acceso carnal (vía vaginal, anal

o bucal), o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías; hacer presenciar a menores actos de carácter sexual (tales como: exponer los genitales, hacer que pose para pornografía, hacer que mire pornografía, masturbarse delante del menor); el que contacte por medios electrónicos o de comunicación, con el fin de embaucarle.

- Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores:** Cuando se emplea violencia, intimidación, engaño o abuso de superioridad para hacer que el menor ejerza la prostitución.
- Abandono de menores:** Es un delito tipificado en el Código Penal. El delito consiste en abandonar a un menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección por parte de la persona encargada de su guarda y/o protección.

IV. Descripción detallada del incidente

(Toda la información referente a: fechas, lugares, naturaleza)

7 / Direcciones de contacto

Ante cualquier incidencia, Amycos, proporciona en esta política, teléfonos de contacto para facilitar y agilizar el procedimiento sobre la protección de menores.

Juzgados de Guardia Burgos

Avda. Reyes Católicos, 51 bis Edif. Nuevos Juzgados
09071, Burgos.

Teléfono de contacto: 947 284 068 / 947 284 067

Correo-e: juzgadodeguardia.burgos@justicia.es

Fiscalía de Menores de Burgos

Avda. Reyes Católicos, 51 bis Edif. Nuevos Juzgados
09071, Burgos.

Teléfono de contacto: 947 284 021

Correo-e: fiscaliamenores.burgos@fiscal.es

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León

Glorieta de Bilbao, 4
09006, Burgos.

Teléfonos de contacto: 947 264 642 / 947 214 467

Comisaría de Policía Nacional

Avda. de Castilla y León, 3
09006, Burgos.

Teléfono de contacto: 947 282 300

Teléfono de emergencias: 091

Comandancia de Burgos, de la Guardia Civil

C/ Glorieta de Logroño, 3
09007, Burgos

Teléfono de contacto: 947 244 851

Fundación ANAR

(Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo)

Avda. de América, 24, 1º
28028, Madrid

Teléfono de contacto: 917 262 700



Amycos es una Organización No Gubernamental de Cooperación al Desarrollo (ONGD) que tiene como principal objetivo la promoción de la justicia global y el desarrollo integral y armónico del planeta. Para alcanzar esta meta trabajamos en cuatro áreas diferenciadas, orientadas por una estrategia transversal: >> **Educación para el desarrollo y sensibilización** para contribuir a la concienciación social y solidaria de nuestro entorno. >> **Incidencia política** para que quienes ejercen su capacidad de decisión contribuyan al desarrollo socio-económico de las poblaciones del Sur. >> **Proyectos de cooperación** en los que tratamos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de comunidades del Sur haciendo que se impliquen en su propio desarrollo. >> **Acción social** ayudando a los colectivos más desfavorecidos de nuestro entorno, prestando especial atención a los inmigrantes. >> **Trabajo en red** colaborando con otras ONGD e involucrandonos en diferentes campañas nacionales e internacionales. Y todo desde la perspectiva de que la solidaridad se basa en la justicia y en la igualdad, nunca en la compasión y en la limosna.



657 828 331 / 947 277 121



@info@amycos.org



amycosONGD



amycos.ongd



amycos.ongd



amycos ongd

